

FONDO SECTORIAL INNOVAGRO

BASES 2025

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) han creado el Fondo Sectorial Innovagro, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre el INIA y la ANII con fecha 22 de diciembre de 2008, cuya administración fue asumida por la ANII. El Fondo está destinado a la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área agropecuaria y agroindustrial a través de la financiación de proyectos.

El objetivo general de Innovagro es promover la resolución de problemas actuales o que deriven de estudios prospectivos para el desarrollo de oportunidades de las cadenas agroindustriales, preferentemente exportadoras. En tal sentido, se financiarán proyectos de investigación sobre temáticas estratégicas definidas en cada convocatoria pública, así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación, así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo, enmarcados en una de las líneas prioritarias definidas para esta convocatoria (ver Anexo).

Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos sobre temáticas no incluidas en las líneas prioritarias, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia de esos proyectos.

3. BENEFICIARIOS¹

Modalidad 1 (investigación): esta modalidad está dirigida a proyectos de investigación presentados por grupos de investigadores avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, preferentemente interinstitucionales, con probada trayectoria en I+D+i. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay. Tendrán prioridad los proyectos que se postulan con una empresa u organización privada como institución participante. Las empresas u organizaciones privadas deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país.

Modalidad 2 (innovación): esta modalidad está dirigida a proyectos conjuntos de al menos una empresa privada y al menos una institución nacional de investigación. Las empresas u organizaciones privadas proponentes deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito,

¹ En esta convocatoria el INIA ha resuelto no participar de las propuestas.

zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios o similares. Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado.

4. REQUISITOS

Modalidad 1 (investigación):

- El responsable científico, uruguayo o extranjero, deberá estar radicado en Uruguay.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII o con INIA-FPTA (Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria) en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

Modalidad 2 (innovación):

- No se aceptarán postulaciones de empresas, instituciones o responsables que se encuentren en incumplimiento con programas de la ANII.
- No pueden presentarse empresas radicadas en zonas francas.
- La empresa deberá estar formalmente constituida al momento de la postulación del proyecto y al día con sus obligaciones tributarias.
- La contrapartida de la empresa para la ejecución del proyecto deberá ser monetaria y no podrá ser en especie.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto.

Para ambas modalidades:

- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité. En caso que el proyecto requiera autorizaciones o habilitaciones de diferentes organizaciones o instituciones, será necesario presentarlas antes del inicio de la ejecución del mismo.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS

Modalidad 1 (investigación): se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de UYU 4.000.000.

Modalidad 2 (innovación): se financiará hasta el 80% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de UYU 5.000.000.

En ambas modalidades los proyectos podrán tener una duración de hasta 36 meses.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Capacitación.
- Consultores.
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos, por un máximo de 25% del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 1 (investigación) y un máximo de 10% del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 2 (innovación).
- Divulgación: se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio.
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Material bibliográfico.
- Materiales e insumos.
- Otros equipos.

- Pasajes y gastos de viaje asociados exclusivamente a la realización de actividades del trabajo de investigación.
- Personal técnico: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.
- Profesores visitantes: se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.
- Promoción y difusión.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Servicios.
- Software.
- Sueldos incrementales del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 (pesos uruguayos novecientos sesenta mil) del monto reconocido del proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

7. RUBROS NO FINANCIABLES

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto y en ningún caso se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos. En el caso de la modalidad 2 (innovación), no se financiará la compra de material bibliográfico, gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior o equipamiento para el escalamiento productivo que no sean fundamentados como necesarios para el desarrollo del prototipo o innovación y que cuenten con la opinión favorable unánime del CES. Tampoco se financiará la inversión en activos fijos, inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la empresa, personal administrativo, inversiones financieras, pago de deudas o gastos operacionales recurrentes de la empresa ni se cofinanciará personal administrativo de las empresas proponentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este Fondo se administra bajo la forma de convocatoria a concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: perfil de proyecto
- Etapa 2: proyecto

Tanto los perfiles como los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

La presentación de los perfiles deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, antecedentes, potencial impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si el perfil de proyecto es invitado a postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto, presupuesto, y su potencial contribución a la adaptación o mitigación a la variabilidad y el cambio climático.

En la modalidad 1 (investigación), el postulante podrá proponer hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación, quienes podrán ser considerados por el CES. Además, el postulante podrá indicar hasta tres evaluadores que no considere adecuados para revisar la propuesta.

Al momento de la postulación a la modalidad 2 (innovación) a la instancia de proyecto, se deberá presentar el convenio de vinculación acordado y firmado por todos los integrantes del proyecto.

Una vez finalizados los plazos de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y los responsables serán informados al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de la ANII, por la Junta Directiva del INIA y por el MGAP (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad técnica y de relevancia. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, el vínculo con el sector productivo, entre otros. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad y serán invitadas a formular el proyecto completo.

Aquellas ideas que no resulten pertinentes o priorizadas no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES.

En la modalidad 1 (investigación), las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, que serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable.

Este último contará con cinco días hábiles —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente.

En la modalidad 2 (innovación), podrán participar hasta dos evaluadores externos que tengan alto conocimiento sobre la temática del proyecto, cuyas evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos por modalidad que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

Modalidad 1 (investigación):

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en estos.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10% retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Modalidad 2 (innovación):

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias. Una vez se comunica a la empresa la aprobación de su proyecto la formalización entre las partes integrantes del proyecto y la ANII se realiza a través de la firma del contrato de financiamiento, en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato que podrá ser de hasta el 30% del subsidio otorgado, a la fecha de inicio del proyecto y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del

proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10% retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos realizados con cargo a este para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o el adelanto correspondientes. Luego se realizarán adelantos por tramos semestrales, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

11. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en el informe final y en el caso de proyectos presentados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Modalidad 1 (investigación):

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad de los derechos patrimoniales emergentes y las obligaciones inherentes a la protección de los “resultados” obtenidos de los proyectos financiados corresponde al INIA y el/los beneficiario/s en la siguiente proporción: 50% INIA y 50% beneficiario/s. En caso de que el INIA no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la institución beneficiaria le cederá su porcentaje a esta. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales derivados de esta propiedad intelectual, sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes.

Modalidad 2 (innovación):

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales emergentes serán compartidas entre el INIA y las instituciones beneficiarias al momento de firmar el contrato. En ese sentido, todos los registros de propiedad intelectual serán solicitados en nombre del INIA y de las instituciones beneficiarias como propietarios conjuntos en la siguiente proporción: hasta 20% INIA y al menos 80% instituciones beneficiarias. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales derivados de esta propiedad intelectual, sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias serán en favor del INIA y de las instituciones beneficiarias en la siguiente proporción: hasta 20% INIA y al menos 80% instituciones beneficiarias. En caso de que el INIA no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la institución beneficiaria le cederá su porcentaje a esta. El INIA y las instituciones beneficiarias negociarán y establecerán, de común acuerdo y por escrito, la proporción en que se asumirán los costos asociados a la tramitación y gestión de los derechos de la propiedad intelectual. En caso de que el INIA lo considere conveniente, asumirá el liderazgo en la tramitación y gestión de los derechos de propiedad intelectual.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización al INIA y a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

Para el caso de los proyectos financiados de la línea estratégica priorizada “Inocuidad alimentaria”, dada la sensibilidad de los temas, cualquier publicación de resultados de los proyectos deberá contar con la aprobación previa del CA, condición que quedará establecida en los contratos entre los beneficiarios y la ANII.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

Anexo

Líneas estratégicas priorizadas

1) Uso del agua en sistemas agropecuarios

Respuesta de los cultivos al riego; interacciones con otras prácticas agronómicas; información para caudales ambientales; sistemas y métodos de riego; sistemas productivos bajo riego; estrategias de decisión de riego en cultivos y pasturas; manejo y gestión del agua en sistemas de producción con riego.

2) Bioeconomía sostenible y economía circular

Transformación y revalorización de residuos y subproductos generados en actividades agropecuarias, agroindustriales y de pequeños centros poblados, con énfasis en procesos biobasados. Soluciones innovadoras en sectores como la ganadería, lechería, forestación, pesca y manejo de bosques nativos. Producción de bioproductos sustitutos de las alternativas derivadas de recursos fósiles. Bioingredientes derivados de subproductos de la industria alimenticia.

3) Bioinsumos para la actividad animal, vegetal y fúngica

Investigación y desarrollo de nuevos productos. Impacto económico, ambiental, social y productivo del uso de bioinsumos en los sistemas de producción.

4) Gestión de riesgos y seguros agropecuarios

Aplicación de inteligencia artificial y Big Data para analizar datos productivos, climáticos y de características del terreno para generar modelos que permitan estimar y georreferenciar riesgos (en particular climáticos) en distintos rubros para mejorar la oferta y competitividad de seguros agropecuarios. Diseño de nuevas herramientas de apoyo para el desarrollo de seguros agropecuarios. Modelización de crecimiento de cultivos y pasturas ante diferentes escenarios climáticos.

5) Tecnologías de la información y agricultura digital

Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones y manejo de sistemas productivos basados en el uso tecnologías de la información y la comunicación (TIC), teledetección, sensores, aplicaciones, inteligencia artificial, automatización, robotización y mecanización de procesos y tareas, etc. Desarrollo de modelos de predicción de crecimiento y rendimiento forestal.

6) Recursos naturales, producción y ambiente

Manejo de especies invasoras del campo natural. Desarrollo de tecnologías para la recuperación del campo natural degradado y de suelos en sistemas intensivos. Soluciones innovadoras en el manejo y uso de residuos orgánicos en sistemas de producción. Innovaciones que aporten a la adaptación y mitigación al CC. Estudios prospectivos de recursos acuáticos.

7) Diferenciación y agregado de valor

Desarrollo de productos agropecuarios, forestales y pesqueros diferenciados y con valor agregado para diferentes públicos y mercados alternativos (industria, exportación).

8) Inocuidad alimentaria

Desarrollo de soluciones para problemas en inocuidad alimentaria de alto impacto a nivel nacional y en el acceso a los mercados en temas vinculados a: determinación del nivel de uso y manejo para evitar el desarrollo de resistencia a productos antimicrobianos en aves y cerdos; determinación y manejo del contenido de dioxinas, PCBs similares a dioxinas y furanos en productos lácteos; alimentación animal segura en base a residuos de la producción primaria e industrialización de agroalimentos; residuos de plaguicidas de uso agrícola en productos de origen vegetal y animal.

9) Socioeconomía, información y mercados

Sucesión generacional y su impacto en la sostenibilidad de sistemas de producción agropecuaria; rol de la mujer y su impacto en la sostenibilidad de sistemas de producción agropecuaria. Factores prediales y extraprediales que inciden en la adopción de los diferentes tipos de tecnología (distintos escenarios de cambio técnico). Evaluación del impacto económico del daño por especies invasoras del campo natural; análisis del impacto de prácticas agrícolas sostenibles en la rentabilidad económica a largo plazo y el ambiente.